

Programa para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)” e inversión 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES CON RELACIÓN A LA ORDEN EDU/39/2023, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE, establece en su apartado 5 del artículo 111.bis que: «las administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad».

Asimismo, la citada Ley Orgánica 3/2020 modifica el apartado 6 de dicho artículo 111.bis en los siguientes términos: «El Ministerio de Educación y Formación Profesional elaborará y revisará, previa consulta a las comunidades autónomas, los marcos de referencia de la competencia digital que orienten la formación inicial y permanente del profesorado y faciliten el desarrollo de una cultura digital en los centros y en las aulas».

Con este propósito, la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de marzo de 2022 por el que se actualiza el marco de referencia de la competencia digital docente.

En este sentido, el Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que la formación permanente es un elemento clave para el desarrollo y mejora de la profesión, siendo elemento de calidad de las instituciones escolares.

En consecuencia de todo lo anterior, y de acuerdo con la Orden EDU/39/2023, de 20 noviembre, por la que se regula el procedimiento para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Comité de Reconocimiento de la Competencia Digital Docente tiene la atribución de formular la propuesta de resolución motivado de aquellos docentes que han obtenido la acreditación correspondiente, así como aquellos otros que no lo han hecho, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor la siguiente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Firma 1: **16/01/2025 - Jose Luis Blanco Lopez**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACION ACADEMICA
CSV: A0600AkXbvzhxZI/catcaKmLS0TJLYdAU3n8j



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista y valorada la documentación presentada por los docentes para la acreditación de su competencia digital, el Director General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, a propuesta del Comité de Reconocimiento de la Competencia Digital Docente, reunido el día 16 de enero de 2025, propone resolver lo siguiente:

1º)-. Resolver las solicitudes y reclamaciones presentadas para el reconocimiento y acreditación de los distintos niveles del MRCDD ante el Comité de Reconocimiento de la Competencia Digital Docente, recogiendo en el Anexo I el nivel reconocido.

2º)-. Otorgar la acreditación del nivel A2 al profesorado que, a fecha de inicios de este curso, se ha incluido en la base de datos del registro de acreditación y no estaba el curso pasado debido a procesos selectivos, estabilización, comisiones de servicios, etc. tal y como se recoge en el Anexo II.

3º) Desestimar aquellas solicitudes y reclamaciones presentadas ante el Comité de Reconocimiento de la Competencia Digital Docente que no cumplen los requisitos solicitados, especificando la causa de su desestimación en el Anexo III.

En Santander, a fecha de firma electrónica

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica

Fdo.: José Luis Blanco López



Financiado por
a Unión Europea
NextGenerationEU



Firma 1: **16/01/2025 - Jose Luis Blanco Lopez**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACION ACADEMICA

CSV: A0600AkXbVzhxZI/catcaKmLS00TJLYdAU3n8j

